



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

SUBSECRETARÍA DE CONTROL DE TRÁNSITO

DIRECCIÓN GENERAL DE APLICACIÓN DE

NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO

DIRECCIÓN DE CONTROL DE DEPÓSITOS

### **EDICTO SSCCDMX-SCT-OM-02**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, párrafos primero, segundo y tercero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21 párrafo noveno y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, fracciones XV, XX y XXX, 10, fracciones XI y XIII, de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; 7, fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 9, fracciones I, XVII, y XIX y 11, fracción XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; y 101, 354, 355 y 356 párrafo segundo del Código Fiscal de la Ciudad de México publicado el 31 de diciembre de 2018; se informa lo siguiente.

ESTA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL AÑO 2019 DIO INICIO AL PROGRAMA DENOMINADO FASE XXIII DE COMPACTACIÓN DE VEHÍCULOS (CHATARRIZACIÓN), QUE FUERON INGRESADOS EN ALGUNO DE LOS DEPÓSITOS DEPENDIENTES DE ESTA SECRETARÍA POR CONTRAVENIR EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO AL MOMENTO DE SU INFRACCIÓN; O BIEN, POR DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA COMPETENTE; QUE AL DÍA DE LA FECHA CONTINÚAN EN EL INTERIOR DE LOS MISMOS, SIN QUE SUS LEGÍTIMOS PROPIETARIOS O POSEEDORES SE HAYAN PRESENTADO PARA REALIZAR TRÁMITES DE LIBERACIÓN, Y EN RAZÓN DE QUE SE DESCONOCE AL TITULAR DEL DERECHO DE PROPIEDAD O POSESIÓN DEL VEHÍCULO QUE SE TRATE, POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA AL PÚBLICO EN GENERAL, PARA EL EFECTO DE QUE, QUIEN TENGA INTERÉS JURÍDICO EN LIBERAR SU VEHÍCULO, ACUDA A LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE DEPÓSITOS, SITO EN PUENTE DE SANTO TOMAS S/N, ESQUINA TOPACIO, COLONIA CENTRO, C.P. 06010, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Y DE ESA MANERA, CONOZCA EL MOTIVO DE INGRESO DEL VEHÍCULO, CRÉDITOS FISCALES Y/O ADEUDOS GENERADOS, A FIN DE QUE PUEDA REALIZAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES, Y DE ESA MANERA CONCLUIR CON SU TRÁMITE DE LIBERACIÓN; PARA LO CUAL, CUENTAN CON EL PLAZO DE UN MES, CONTANDO A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE; CABE MENCIONAR QUE UNA VEZ TRANSCURRIDO DICHO PLAZO ESTA SECRETARÍA CONTINUARA CON LA SIGUIENTE FASE DEL PROGRAMA DE COMPACTACIÓN.

En observancia al numeral 356 del Código Fiscal de la Ciudad de México, publicado el 31 de diciembre de 2018, la relación de los 2,702 vehículos que han sido clasificados como “Chatarra”, y las características de estos; podrán ser consultadas en la Página de Internet [www.ssc.cdmx.gob.mx](http://www.ssc.cdmx.gob.mx), así como en las oficinas de la Dirección de Control de Depósitos, lo anterior para un adecuado acceso a dicha información.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL DE TRÁNSITO

DIRECCIÓN GENERAL DE APLICACIÓN DE

NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO

DIRECCIÓN DE CONTROL DE DEPÓSITOS

Reiterando, que a partir del día siguiente de la publicación del presente, el titular del derecho de propiedad o posesión cuenta con el plazo de un mes, en el que quedará a su disposición el vehículo de que se trate; una vez transcurrido el plazo en referencia sin que dicho bien sea retirado, pasará a ser propiedad del Gobierno de la Ciudad de México, y se procederá a su enajenación fuera de remate, de conformidad con lo estipulado en el artículo 356 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

Los interesados en la devolución de vehículos a que se refiere el presente EDICTO, deberán cumplir con lo señalado en el último párrafo del artículo 67 del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, esto es la comprobación de su propiedad o legal posesión, el pago previo de las multas adeudadas y derechos que procedan, exhibición de la licencia de conducir, una copia de esta y portar las llaves del vehículo.

Asimismo, se deberá comprobar la no existencia de créditos por concepto del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, federal o local, según corresponda y derechos por servicio de control vehicular, del ejercicio fiscal anterior al de la devolución del vehículo y contar con una póliza de seguro de responsabilidad civil vigente, en términos del Código Fiscal de la Ciudad de México y del Reglamento de Tránsito en cita.

SUBSECRETARÍA DE CONTROL DE TRÁNSITO

PRIMER SUPERINTENDENTE

MTRA. MARIA CRISTINA MORALES DOMINGUEZ



Área	Teléfono	Ubicación
Dirección de Control de Depósitos	55 22 57 23	Puente de Santo Tomas s/n esquina Topacio, Col. Centro alcaldía Cuauhtémoc
Base de Radio	57 09 36 00	Puente de Santo Tomas s/n esquina Topacio, Col. Centro alcaldía Cuauhtémoc
Zarco	57 71 78 55	Avenida Talismán S/N esquina Avenida Gran Canal, Colonia San Juan de Aragón, alcaldía Gustavo A. Madero.C.P.07480
Troncoso	55 90 80 41	Eje 3 Ote, Francisco del Paso y Troncoso s/n esquina Oriente 110, Colonia Barrio San Miguel , alcaldía Iztacalco. C.P. 08650
Santa Cruz Meyehualco	26 33 67 72	Avenida Fuerte Loreto S/N esquina Juan Carlos Pacheco, Colonia Ejercito de Oriente 4a sección, alcaldía Iztapalapa, C.P. 09230
Módulo 39	26 33 70 16	Calle 3 Entre Emilio Bali y Avenida Telecomunicaciones, Col. Ejército Constitucionalista (dentro del Módulo 39, ex ruta 100), alcaldía Iztapalapa. C.P.09230
Fuerte Loreto	26 08 94 71	Eje 5 Sur S/N esq. Juan Carlos Pacheco, Col. Santa María Aztahuacan, entre Avenida Sebastián Berrinquete Andrade y Exploradores de Zaragoza, alcaldía Iztapalapa. C.P.09140